



NORMAS DE CONVIVENCIA

1. ENTRADAS Y SALIDAS

Para establecer una correcta y fluida entrada a las instalaciones del Colegio será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Los alumnos deben estar en sus filas unos minutos antes de la hora de entrada.
- Los padres de Primaria y Secundaria deben abstenerse de entrar en el Centro para acompañar a sus hijos hasta la fila.
- Cada alumno debe entrar por su puerta correspondiente; indicada por su profesor. Nunca por la puerta principal.
- La entrada a las clases se realizará en perfecto orden, sin alborotar y sin arrastrar las mochilas por el suelo; siempre acompañados por sus respectivos profesores.
- Los padres de los alumnos de Primaria y Secundaria esperarán a sus hijos fuera del recinto escolar.
- Los padres de los alumnos de Educación Infantil se atenderán a las normas dadas por sus profesoras.
- No se permiten las salidas del centro en horas lectivas sin previa petición de los padres o tutores que comunicarán esta circunstancia al tutor. Podrán recoger a los alumnos para su salida y deberán firmar un documento (en conserjería) por el cual se responsabilizan del menor a partir de ese momento.
- Todos los alumnos saldrán ordenadamente y deberán abandonar el recinto escolar en la mayor brevedad posible.

2. UNIFORMES DEL COLEGIO

- Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria tienen la obligación de vestir el uniforme del Colegio dentro del recinto escolar.
- Para la clase de Educación Física los alumnos (Infantil, Primaria y Secundaria) utilizarán la uniformidad deportiva del Colegio, así como zapatillas deportivas.

3. COMEDOR ESCOLAR

El comedor es un servicio voluntario, así pues, quien lo usa debe aceptar las siguientes normas de funcionamiento:

- Cada alumno comerá en el turno y lugar que se le asigne.
- Está terminantemente prohibido jugar con la comida o con los utensilios.
- Los alumnos serán puntuales, respetuosos y obedecerán las indicaciones de las monitoras.
- Es de obligado cumplimiento la higiene antes de las comidas.
- Todos ellos se atenderán a las normas de educación y modales básicos en la mesa: no deberán gritar, correr, tirar comida...
- El incumplimiento de alguna de estas normas será considerado como conducta contraria a las Normas de Convivencia y se le aplicará su correspondiente sanción.
- Será obligatorio que comuniquen las ausencias.
- Los alumnos de Secundaria que utilicen este servicio deberán abandonar las instalaciones del colegio una vez hayan comido, salvo indicación contraria.

4. RESPETO Y CUIDADO DEL MATERIAL ESCOLAR

- Todo alumno debe traer el material que le sea requerido por el profesor de manera puntual.



- Es norma fundamental en el Centro el cuidado especial tanto del material escolar de los compañeros, como el material escolar del propio Colegio.
- En caso de incumplir la norma anterior, el alumno o sus padres correrán con los gastos de los materiales estropeados. Además los alumnos tendrán su sanción correspondiente.
- En el aula de informática, debido a sus especiales características, tendrá un especial tratamiento, debiendo seguir siempre las indicaciones del profesor. Todo maltrato de material conllevará siempre la reparación económica y su correspondiente sanción educativa.

5. COMPORTAMIENTO EN AULAS, PASILLOS, RECREO Y SERVICIOS

- En clase no deben interrumpirse las explicaciones del profesor o del compañero.
- Tener el debido respeto al profesor y a compañeros de clase.
- Guardar el debido orden y atención en clase. Así como la limpieza y cuidado del material.
- Para levantarse de su pupitre deberán pedir permiso al profesor.
- En los cambios de asignatura, que conllevan nuevo profesor, los alumnos no saldrán a los pasillos.
- Salida de forma ordenada y tranquila hacia el recreo; no pudiendo permanecer en las clases ni pasillos, si no es con la presencia de un profesor.
- Durante los cambios de clase, las subidas y bajadas a Educación Física, taller, Informática o Música deberán hacerse en perfecto orden y en silencio.
- Respetar los juegos de los demás compañeros; así como el material lúdico del patio de recreo: canastas, porterías, balones...
- Usar debidamente las papeleras y mantener limpio el patio.
- Utilizar los servicios del patio y hacerlo de una forma limpia y adecuada.
- Serán severamente castigados los alumnos que realicen pintadas en paredes del patio o de los servicios.
- Queda terminantemente prohibido traer y utilizar móviles y otros dispositivos electrónicos. El centro no se hará responsable de los daños. La utilización de estos dispositivos por parte del alumnado será amonestada como falta grave.

6. LOS PADRES

Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Los consideramos, pues, como colaboradores imprescindibles en la tarea conjunta de educar e instruir a nuestros alumnos.

Esperamos, por tanto, que:

- Colaboren con el seguimiento constante de la marcha escolar de su hijo; ayudando, en lo posible, en sus tareas y trabajos. Valorando siempre sus logros y esfuerzos.
- Acudir a tutorías personales con los profesores cuando sean requeridos o lo consideren necesario.
- En caso de acudir por iniciativa propia, comunicar al profesor a través del niño que desea tener una tutoría.
- Antes de acceder al aula, para hablar con el profesor, esperarán a que hayan salido todos los niños.
- Como los propios niños, también los padres, cuando acudan al centro deberán guardar las mismas normas: no traer animales al Centro, no tirar papeles, no fumar...

7. NORMAS DE SALUD E HIGIENE

Todos los alumnos deberán cumplir las normas básicas de aseo, limpieza y decoro que establezca el Centro:



- No se administrará ningún tipo de medicamento por el personal del Centro a los alumnos, a no ser que traigan una autorización expresa para ello.
- Los alumnos con fiebre o alguna enfermedad infecto-contagiosa no asistirán al colegio hasta su total recuperación. Si la enfermedad fuese especialmente contagiosa se deberá comunicar rápidamente al Centro.
- Está totalmente prohibido fumar o la tenencia de cualquier sustancia nociva para la salud dentro del recinto escolar.
- En caso de accidente escolar, dependiendo del grado de urgencia, se le puede llevar rápidamente desde el colegio, o bien llamar a los padres para que sean ellos, con el correspondiente parte de accidente emitido en secretaría, quienes les lleven a la Mutua de seguros.
- Está prohibido el uso de gorras, gorros o cualquier elemento estético que cubra la cabeza dentro del edificio escolar.

8. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clase y su puntualidad es algo fundamental para el buen funcionamiento y mejor rendimiento de los alumnos. Será necesario observar las siguientes condiciones:

- Todas las ausencias o retrasos deben ser debidamente justificados por escrito por parte de los padres.
- Para evitar que los posibles retrasos perturben la marcha de las clases, la puerta de acceso a las clases se cerrará pasada la hora de entrada y los alumnos podrán pasar al centro por la puerta principal y serán recogidos en conserjería hasta su incorporación al aula en el siguiente cambio de clase.
- Si las faltas de puntualidad injustificadas son reiteradas se procederá a una amonestación escrita, y si persistiera se le aplicará la correspondiente sanción.
- Las ausencias serán controladas por el tutor, que las anotará en su registro de faltas. Si las faltas de asistencia injustificadas sobrepasan un número razonable se iniciarán los trámites que marcan la Comisión de Absentismo Escolar del Ayuntamiento.
- Si las ausencias sobrepasaran un tercio del período lectivo, el alumno no tendría derecho a la nota de evaluación continua.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En este tipo de conductas podemos diferenciar distintos grados:

Faltas estimadas como leves:

- Falta de puntualidad.
- Alterar el orden normal en la entrada, salida, pasillos o la clase.
- No hacer los deberes y tareas encomendados.
- No cumplir las normas elementales de higiene.
- No aceptar las indicaciones de monitores y personal no docente.
- La tenencia y utilización del teléfono móvil u otro aparato electrónico prohibidos.

Sanciones:

- Amonestación privada o por escrito a los padres.
- Realización de un trabajo escolar específico en horario no lectivo.



- Suspensión por un tiempo del período de recreo.
- Retirada del aparato, comunicación a los padres y retención del mismo durante un tiempo determinado; o hasta que los padres pasen a recogerlo.

¿Quién sanciona?

- El tutor del alumno.
- El profesor con quien esté en ese momento.

Faltas estimadas como graves:

- La reiteración de tres faltas leves.
- Las conductas que impidan el normal desarrollo de la clase.
- Los actos de incorrección o desconsideración hacia compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Daños causados a materiales del Centro o de otro compañero.
- El incumplimiento de una sanción impuesta.
- Falta de interés continuado en el trabajo diario de clase.
- Ausencias injustificadas y retrasos reiterados e injustificados.

Sanciones

- Expulsión inmediata de la clase y comparecencia ante el Jefe de Estudios.
- Comunicación escrita o tutorial a los padres del alumno.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días (si las faltas de puntualidad fueran reiteradas y se le hubiera advertido al alumno y avisado a los padres el alumno tendría que volver a su casa esa jornada escolar).
- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- Realización de tareas escolares o sociales, destinadas a desarrollar la conciencia social o ambiental o reparar los daños causados.
- Expulsión del Centro por un período máximo de seis días.

¿Quién sanciona?

- El tutor, el Jefe de estudios o el Director, dependiendo del grado de la falta y la sanción.

Faltas estimadas como muy graves.

- Los actos muy graves de indisciplina, desconsideración, insultos y faltas de respeto cometidos hacia los profesores o demás personal del Centro.
- Acoso físico o moral a compañeros o personal del Centro.
- Agresiones, violencias u ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- El abandono del recinto escolar, sin permiso, durante el horario lectivo.



- La discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar por razones de raza, sexo, religión, orientación sexual u opinión.
- Grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones cometidas.
- Daños graves causados intencionadamente a materiales o documentos del Centro o de otro compañero.
- Suplantación, falsificación o sustracción de documentación académica.
- El uso, incitación o introducción en el Centro de objetos o sustancias claramente perjudiciales para la salud o integridad de los miembros de la comunidad escolar.
- La reiteración durante el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

Sanciones

- Realización de tareas, fuera del horario escolar, dentro del Centro, que podrán ser de tipo escolar o encaminadas a corregir o reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro por un período máximo de tres meses.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases durante un período entre seis días y dos semanas.
- Expulsión del Centro entre seis días y un mes.
- Cambio de Centro o expulsión definitiva.

¿Quién sanciona?

- La sanción de las faltas muy graves deben ser impuestas por el Director del Centro.

Criterios para la adopción de sanciones

Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:

- En los casos en que el alumno deba salir de su clase, realizará las actividades que le sean marcadas por su profesor, para no interrumpir su proceso educativo.
- La imposición de sanciones serán proporcionales a la gravedad de las faltas y tendrá un carácter y finalidad educativa.
- Se tendrán en cuenta, de manera prioritaria, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad escolar y de las víctimas.
- No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y dignidad personal del alumno.
- Se valorarán las circunstancias personales, sociales y la edad del alumno.
- Se tendrán en cuenta los atenuantes o agravantes que viniesen al caso, como: arrepentimiento espontáneo, ausencia de intencionalidad, reparación inmediata; o agravantes, como: premeditación, uso de violencia y ensañamiento, actuación en grupo, actos cometidos contra menores, incapacitados o discriminatorios.
- Así mismo, también serán objetos de sanción aquellos actos de alumnos que se realicen fuera del recinto escolar, pero que tengan su origen o estén directamente relacionados con el Centro escolar.
- Cualquier profesor, testigo de una infracción, está capacitado y obligado a sancionarla inmediatamente, si es leve; y comunicarla a los órganos directivos si es grave.

Procedimiento sancionador.



C/SANTANDER, 1
TEL. 91 889 46 42
colegio@colegiosanjoaquinysantaana.es
28804 ALCALÁ DE HENARES

PARA MÁS INFORMACIÓN
WWW.COLEGIOSANJOAQUINYSANTAANA.ES

El
de dos tipos:

procedimiento sancionador puede ser

- Procedimiento ordinario, que se aplicará con carácter general a las faltas leves y aquellas graves que resulten evidentes y recoja la Normativa del Centro. La tramitación se llevará a cabo en los términos expuestos en el Plan de Convivencia.
- Procedimiento especial, que se aplicará en los casos especialmente graves que conllevan incoación de expediente, cambio de Centro o expulsión definitiva del Centro. En estos casos excepcionales nos atenderemos a la normativa que se recoge en las Disposiciones Generales de la Conserjería de Educación, Decreto 15/2007 de 19 de abril, donde se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=4434&cdestado=P#no-back-button

